

CIRCULAR No. 006- 2018

PARA: Secretarios (as) de Estado,
Presidentes (as) Ejecutivos(as)
Secretarios (as) Ejecutivos (as)
Directores(as) Ejecutivos(as)
Gerentes Generales de las Instituciones
Descentralizadas,
Rectores (as) Universitarios (as) y
Directores (as) de las Instituciones Desconcentradas.

DE: **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**
Secretaria de Estado

ASUNTO: **Cumplimiento de Pago de Servicios Públicos**

FECHA: 10 de mayo de 2018



Esta Secretaría de Estado, en el ámbito de su competencia y con el propósito de contribuir a la sostenibilidad financiera y presupuestaria de las Empresas Públicas que prestan los servicios de energía eléctrica, agua y telefonía fija, solicita a todas las Instituciones Públicas el ineludible cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 141-2017 y publicado el 19 de enero 2018, específicamente lo establecido en el Artículo 179 de dicha Ley.

Con el propósito que el Sector Público promueva la racionalización de los servicios públicos, se recomienda a todas las Instituciones implementar un plan de ahorro de dichos servicios; asimismo dar cumplimiento a las medidas de racionalización de energía eléctrica, según normativa vigente.

Con base a la normativa antes mencionada, se requiere que todas las Instituciones del Sector Público realicen las siguientes acciones administrativas:

- Cancelar mensualmente el suministro de servicios públicos con cargo al presupuesto aprobado, conforme a los avisos de cobro emitidos por las Empresas prestadoras de dichos servicios.

Pag. No. 2 CIRCULAR No. 006- 2018

- Para tal efecto, deberán ajustarse al presupuesto aprobado; y en caso de incrementos justificados a las asignaciones aprobadas para estos servicios, deberán realizar modificaciones internas **dentro de su propio presupuesto**.
- Proceder al pago de las cuentas pendientes de pago; en caso de existir diferencias en la facturación de los servicios, realizar las gestiones necesarias con la Empresa que corresponda para la conciliación de dichos saldos.
- Para la formulación del presupuesto 2019, se solicita presentar a esta Secretaría de Estado, las asignaciones requeridas conforme al consumo real, a considerarse en el Presupuesto de la Institución, las que deberán estar enmarcadas en un plan de ahorro.

Asimismo, es oportuno mencionar que el incumplimiento por parte de los funcionarios responsables de las normas de ejecución presupuestaria, implica sanciones según el Artículo 5 de las Disposiciones en mención y demás leyes aplicables a la ejecución presupuestaria, siendo la siguiente:

- Multas que van desde 3 salarios mínimos hasta 30 salarios mínimos que impondrá la Procuraduría General de la República con base al procedimiento administrativo que para tal efecto aplica el Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo a su gravedad.

Atentamente,

Cc:Arch